

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutada, mediante apoderado judicial, por medio de memorial de 29 de septiembre de 2023 - hora 9:23 a.m. (fl.130), solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Toluviejo - Sucre, octubre 11 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
De Toluviejo, Sucre
Cod. Despacho 708234089001**

Toluviejo, Sucre, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: SERVIDUMBRE

Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P

**Demandados: ROSA MARÍA AYALA SIERRA Y HEREDEROS INDETERMINADOS
DE JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MÉNDEZ**

Radicación: 708234089001- 2021-00066-00

Vista la nota secretarial, y observando el Despacho que la parte demandada, mediante apoderado judicial, allega memorial de 29 de septiembre de 2023 - hora 9:23 a.m. (fl. 130), en que solicita la entrega del título judicial a favor de la parte demandada.

En atención a la petición elevada por parte del apoderado judicial de la parte demandada, se procede a revisión del proceso y, se encuentra que, mediante sentencia del 20 de abril de 2023, se impuso SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE a favor de CELSIA COLOMBIA S.A E.S.P sobre el predio denominado "LA PIRINOLA – PARCELA No.8" a favor de la demandada ROSA MARÍA AYALA SIERRA y de los herederos determinados de JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MÉNDEZ. Así mismo se fijó la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.233.434)**, por concepto de la **INDEMNIZACIÓN** que la sociedad **CELSIA COLOMBIA S.A. ESP** deberá pagar a los demandados **ROSA MARÍA AYALA SIERRA**, con C.C. N° 23.218.558, y a los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 92.277.675, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 64.565.266, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 92.521.338, ENILSA MARÍA DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 64.575.914, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 92.533.123 y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA, con C.C. N° 23.220.079, en calidad de herederos determinados del señor **JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MÉNDEZ (QEPD)**, por la SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON OCUPACIÓN PERMANENTE, y se dio la orden de entrega del título de depósito judicial a la parte demandada.

De igual forma se tiene que el apoderado judicial quien hoy solicita la entrega de título de

depósito judicial, tiene poder reconocido entre otros el de recibir, para representar los intereses de ROSA MARÍA AYALA SIERRA, y de los señores ANGEL MANUEL DE LA ROSA AYALA, MARLEDIS DEL SOCORRO DE LA ROSA AYALA, OVER MANUEL DE LA ROSA AYALA, ENILSA MARÍA DE LA ROSA AYALA, ALEXIS ANTONIO DE LA ROSA AYALA, y NEBYS DEL CARMEN DE LA ROSA AYALA, en calidad de herederos del señor JUAN BAUTISTA DE LA ROSA MÉNDEZ.

Seguidamente, al consultar la plataforma digital del Banco Agrario de Colombia, se aprecia existencia del título pendiente de pago N° 463820000015490 emitido el 17 de agosto de 2021.

Por lo anterior, se procederá con la entrega del título judicial No. 463820000015490, al apoderado de la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviéjo,

RESUELVE:

ORDENAR entrega del depósito Judicial N° 463820000015490 de fecha 17 de agosto de 2021, al apoderado judicial de la parte demandada, de acuerdo a las motivaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°134 de fecha 12 de
octubre de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3a046a36fd5fdc86f7422ab96c3a52b74544cc1b2cd7644e52d5a600b1cf45**

Documento generado en 11/10/2023 03:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>